



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

13 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3724

ACUERDO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

ACUERDO GENERAL AG/FGE/RAGEC/X/090/2025

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ANEXO IV TABLA DE OTROS APOYOS (IMPORTES NETOS) Y BENEFICIOS ADICIONALES DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS NETOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE (MENSUAL) Y DE RELACIÓN ADMINISTRATIVA (MENSUAL) PARA EL EJERCICIO 2025.

MTRO. ÓSCAR TONATHIU VÁZQUEZ LANDEROS, Fiscal General del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 Ter y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 9 y 11 fracciones X, XV, XVI, XVII, XX y XXIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 4, fracción IV y X, 7, 8, 9 y 14 primer párrafo de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1, 6, 7, 17 apartado a), fracciones I, V y XXVII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo previsto en los artículos 7, 9, 11 fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, y 17, apartado a), fracción V, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, corresponde al Fiscal General emitir las normas, políticas, sistemas y procedimientos relativos a la administración de los recursos y servicios de la Fiscalía General de Estado de Tabasco, conforme a su presupuesto, emitiendo los criterios para regular las remuneraciones de las personas servidoras públicas.

SEGUNDO. Que el artículo 7 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las personas servidoras públicas recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y será determinada anual y equitativamente, de acuerdo al Tabulador de Sueldos y Salarios que se incluyan en los presupuestos de egresos que corresponda.

TERCERO. Que el 18 de diciembre de 2024 se publicó en la Edición 8586 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, que contiene en su apartado denominado Órganos Autónomos, el Tabulador de Sueldos de esta Fiscalía General.

CUARTO. Que tal y como mandata el artículo 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y al tenor de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, éste Órgano Autónomo con fecha 04 de agosto de 2025, emitió el nuevo Manual de Administración de Remuneraciones de



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, el cual se publicó el 13 de agosto de 2025, en la Edición 8654 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; lo anterior, con la finalidad de contar con un Manual armonizado a las necesidades financieras actuales de esta Fiscalía General del Estado; sufriendo modificaciones entre otros, los Tabuladores de Sueldos de este Órgano Autónomo.

QUINTO. En atención a la emisión del nuevo Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y la firma de la Minuta de Acuerdos entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, relativa a la Revisión Salarial 2025, se realizaron modificaciones a los Tabuladores de Sueldos; el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 29 de octubre de 2025, en el Suplemento H, Edición 8676, de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

SEXTO. Que con fecha 10 de diciembre del 2025 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Acuerdo General AG/FGE/RAGEC/X/089/2025, mediante el cual se reformó el Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 11 fracciones X, XV, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; 10, 17 apartado a), fracciones I, V y XXVII, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ANEXO IV TABLA DE OTROS APOYOS (IMPORTES NETOS) Y BENEFICIOS ADICIONALES DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS NETOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE (MENSUAL) Y DE RELACIÓN ADMINISTRATIVA (MENSUAL) PARA EL EJERCICIO 2025.

PRIMERO. Se reforma el artículo 21, fracciones VII y VIII, y se adiciona la fracción VI del artículo 22, ambos del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, en los términos siguientes:

Artículo 1. al Artículo 20....

Artículo 21. (...)

I. al VI. ...



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

VII.- (...)

Trabajador de base	Niveles 1, 2, 3, 4 y 5
Trabajador de confianza	Niveles 1, 2, 3, 4 y 5
Personal de relación administrativa	Nivel 12

VIII.- (...)

Trabajador de base	Niveles 1, 2, 3, 4 y 5
Trabajador de confianza	Niveles 1, 2, 3, 4 y 5
Personal de relación administrativa	Nivel 12

IX. al XVIII. (...)

Artículo 22. (...)

I. al V. (...)

VI.- Despensa (Complementaria). Este apoyo se pagará mediante vales de despensa como un beneficio adicional, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para cubrir los importes respectivos, atento con ello, en el Tabulador de Sueldos y Salarios serán señalados los montos mínimos y máximos aplicables.

Artículo 23. (...) al Artículo 26. (...)

SEGUNDO. Se adiciona el punto 9, relativo al concepto denominado Despensa (complementaria) del anexo IV, Tabla otros Apoyos (Importe netos) y Beneficios Adicionales del Tabulador de Sueldos y Salarios Netos para el Personal de confianza y Base (Mensual) y de Relación Administrativa, quedando como sigue:




FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

“2025, Año de la Mujer Indígena”

ANEXO IV

TABLA OTROS APOYOS (IMPORTE NETOS) Y BENEFICIOS ADICIONALES

 FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO ANEXO IV TABLA DE OTROS APOYOS (IMPORTE NETOS) Y BENEFICIOS ADICIONALES							
No.	CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	DÍAS	NUMERARIO O ESPECIE	BASE	CONFIANZA	RELACIÓN ADMINISTRATIVA
1 a 8	(...)	(...)	(...)				
9	Despensa (Complementaria)	Artículo 22 fracción VI del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.		De \$ 0.00 a \$ 17,711.00	x	x	x

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se reforma el artículo 21, fracciones VII y VIII, y se adiciona la fracción VI del artículo 22, ambos del Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, que se publicó el 13 de agosto de 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8654, por lo que los anexos y rubros no citados continúan vigentes para el presente ejercicio como están desde su publicación original.

SEGUNDO. Se adiciona el punto 9, relativo al concepto denominado Despensa (complementaria) del anexo IV, Tabla otros Apoyos (Importe netos) y Beneficios Adicionales del Tabulador de Sueldos y Salarios Netos para el Personal de Confianza y Base (Mensual) y de Relación Administrativa para el ejercicio 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 29 de octubre de 2025, en el Suplemento H, Edición 8676, por lo que los anexos y rubros no citados continúan vigentes para el presente ejercicio como están desde su publicación original.

TERCERO. La reforma y adiciones contenidas en este acuerdo entrarán en vigencia al momento de su suscripción.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones administrativas, de igual o menor rango, que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

QUINTO. En tanto no se emitan nuevas disposiciones que modifiquen a las actuales, seguirán en vigor las presentes

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 9 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y artículo 6 de su Reglamento, y notifíquese a las autoridades que corresponda.

Dado en el Despacho del Fiscal General del Estado de Tabasco, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

MAESTRO ÓSCAR TONATHIU VÁZQUEZ LANDEROS.





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Pi4U5NM+2CmJ1MWuSpbSGYuMRUI1YBNu4GYQqrQqEHI/Nmfy8YKlgPQ1sh5pK3DLpaGBs qYc6aP7TvJVpicmAfmaWzEzKUzer19p1OGj9Og8sdEtCyexyDR/zw+CcyEkqFYmM/3AhuoDoRy9YvBkEm0X+QVcn JrBL4ta5V0allsb0xLJ0ltnKHvFnToQOQz1RpdmDtUgxzT88+ydoRTmT1DTbNO27FN31bgiOigDWdnWI9k9LPwJO ADgEiqFc1ksbE82xhyeCsJn4KN6UAgQsEOErjErIhelAY+/oQL+VgKjN1FEOnr0f9CxRcwRWK1sbbBudskP+nkjCZf y/wz7qBg==